

todas y cada una de las circunstancias que concurran en la oferta, juzgando globalmente de su bondad, sin que el precio ofrecido no sea sino uno de dichos factores. Por lo tanto, la Corporación no sólo podrá, discrecionalmente, adjudicar cada obra o grupo de obras al concursante que estime más idóneo, sino también se reserva a declararlo desierto. A estos efectos, verificada la apertura de pliegos, se pasará el expediente a los servicios técnicos oportunos para su reglamentario informe.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con el timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de veinte pesetas, se presentarán dentro de los veinte días hábiles siguientes al también hábil en que se publique el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en horas hábiles de oficina, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas de la documentación

exigida y la que acredite la representación del proponente basanteada por el Secretario general-Letrado, así como del resguardo de la fianza provisional.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de los pliegos, a las doce horas, en el salón de sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento, ante la Mesa formada por el señor Alcalde-presidente o Concejal en quien delegue y el señor Secretario general de la Corporación, que dará fe del acto.

En todo lo no previsto por las presentes bases, será de aplicación la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como la legislación vigente sobre protección a la industria nacional.

Vigo, 22 de marzo de 1962.—El Alcalde.—1.271.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 165 de 1962, por salarios, a instancias de Domicio Clemente Garrido y otros contra Salvador Morales Cantos, se ha señalado para la celebración del acto conciliatorio y juicio, en su caso, el día 26 de abril y hora de las diez cuarenta y cinco, a cuyos actos han de comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, que los actos no se suspenderán por la falta de comparecencia de alguna de las partes, que la designación para representación ha de hacerse mediante poder notarial o mediante comparecencia ante esta Magistratura o un Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, Salvador Morales Cantos, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 28 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado (ilegible).—1.142.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LORCA

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Millana Beñeres, mayor de edad, soltero, Coronel de Caballería, hijo legítimo de Manuel y Petra, natural y vecino de Lorca, el cual falleció intestado en Madrid el día 22 de noviembre de 1961, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que los parientes a cuyo favor se solicita la herencia de que se trata, son sus hermanos de doble vínculo, don Antonio, doña Caledonia, don Vicente y doña María de los Dolores Petra Millana Bañeres.

Dado en Lorca a 27 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Andrés Martínez.—2.166.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Juez de Primera Instancia, número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial, sumario Hipoteca Mobiliaria seguidos a instancia de la «S. A. Banco Mercantil e Industrial», representada por el Procurador señor Gandarillas, contra la Sociedad «F. Garrido y Alba, S. L.» para la efectividad de un crédito hipotecario de pesetas 326.300, resto de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por segunda vez, la venta en pública subasta de los bienes objeto de la hipoteca mobiliaria, que son los siguientes:

El establecimiento mercantil, sito en la calle de Toledo, número 154 de esta capital, dedicado al negocio de marmolería, cantería y decoración, y la maquinaria siguiente:

Una máquina de aserrar bloques de mármol, marca «Dejaifer Frsex de Frau-xelles», con sus poleas, volante, cojinetes y motor eléctrico de 15 HP., sin marca, número 4.440, a 1.440 revoluciones por minuto y otro motor eléctrico de un HP.

Dos bombas de elevación de agua y arena, una con motor eléctrico y la tubería correspondiente.

Un puente grúa de 12 metros de luces, para elevación de bloques hasta 6.000 kilogramos; un recorrido de 65 metros con tres motores, para los distintos mandos y con los carriles de perfil 32.

Un grupo electrogeno compuesto de un motor gasoil, marca «Otto Deut», y un alternador de 40 Kwa, con sus amperímetros, voltímetros y frecuentímetros instalados.

Un compresor de aire comprimido, marca «Ingersoll-Rad C.», capaz para accionar 35 martillos neumáticos, con su calderín y motor eléctrico de 15 HP., marca «Leisa», número 35.438.

Una cortadora molduradora de doble carro y con motores acoplados A.E.G., de 10 HP., número 3684397, y otro marca A.E.G., de 0,3 HP., número 3623830, de 930 r. p. m.

Una máquina cortadora marca «Romeu Fabrgas», para moldurar con su motor eléctrico acoplado, marca «Vivo-Torrás», número 26863, de 10 HP.

Una cortadora molduradora con carro de hierro fundido, con su motor acoplado A.E.G., de 9,9 HP., número 379030.

Dos máquinas pulidoras fijas, con motor acoplado, marca «Vivo-Torrás», de

dos HP., número 27509, e industrial eléctrica de dos HP., número 51572.

Una máquina pulidora fija, con motor acoplado, de 5 HP. y con sistema de elevación por husillos hasta 1,70 metros de altura, para pulir granitos.

Dos pulidoras de pavimentos portátiles con su motores correspondientes, «Leisa», de tres HP., número H.36888, y A.E.G., de tres HP., número 40955.

Una pulidora de pavimentos, reforzada, sin motor.

Un compresor de aire comprimido, marca «Romeu Fabrgas», para tres martillos, con su motor y su grupo bomba de refrigeración.

Una grúa pluma para elevación de bloques hasta 1.500 kilos, sin motor.

Una grúa pluma para elevación de bloques hasta 1.000 kilos, sin motor.

Una grúa para elevación de piedra hasta 300 kilogramos, sin motor.

Un cabrestante de hierro, con chapas laterales de palatos para mover a mano.

Un torno para colocar el disco moldurador para torneear balaustres y pequeñas columnas.

Un taladro eléctrico, 39.415, con mandril «Jacobs» y pie soporte.

Dos poleas diferenciales de 3.000 kilogramos.

Una polea diferencial de 2.000 kilogramos.

Un martillo neumático de seis kilogramos, F.Y.P.E.

Un martillo de diez kilogramos marca «Flotman».

Treinta martillos neumáticos de 1/2, 1 y 1/4, marca «Esperanza», «Marquina», «Atlas Diesel» y «Chicago Neumatic Tool».

Un polipastro con palastro y doble rueda, para acoplar viga de 50 centímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 24 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta segunda subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores 37.500 pesetas en cuanto a los derechos de traspaso, y 56.250 pesetas en cuanto a la maquinaria industrial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Los expresados bienes se encuentran en la calle de Toledo, número 154 de esta capital.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1962. Jacinto García-Monge. — El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el Visto bueno del señor Juez, en Madrid a 29 de marzo de 1962.—El Secretario, José Cabello.—El Juez, Jacinto García-Monge.—2.082.

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se tramita, a instancia de doña Carmen Manzanares Sánchez, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Germán Pérez Mendoza, natural de Montellano (Sevilla), donde nació el día 21 de agosto de 1897, hijo de Pedro y de Encarnación, de estado casado con doña Camen Manzanares Sánchez, de cuyo matrimonio no existe descendencia; que tuvo su último domicilio en la calle del Olmo, número 33, de esta capital, del cual se ausentó a principios del año 1938, sin haberse vuelto a tener noticias del expresado señor.

Lo que se hace constar por el presente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces consecutivas y con el intervalo de quince días, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.453.
y 2.ª 4-4-1962

SANTIAGO

El Ilmo. Sr. D. Manuel Landeiro Piñero, Magistrado. Juez de Primera Instancia de Santiago.

Hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Daniel, don Juan y don José Vázquez Carnero, hijos de José y Generosa, de sesenta y seis sesenta y uno y cincuenta y tres años naturales y vecinos de esta ciudad, de donde se ausentaron para América, pasando de veinte años que se desconoce el paradero.

Dado en Santiago a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Manuel Landeiro.—El Secretario, Rafael Pardo Ciorraga.—1.558.
y 2.ª 4-4-1962

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado por doña Concepción Climent Badía, contra la «Sociedad General de Capitalizaciones Inmobiliaria, S. A.», se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los inmuebles hipotecados siguientes:

a) Parcela o porción de terreno sita en Corbera de Llobregat, procedente de la finca conocida por «Casa Rigol», de superficie mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados, que linda: Norte y Este, calle proyectada letra C; Oeste, calle proyectada letra A, y Sur, resto de la finca de doña Dolores Casas Vila. Tomo 789, antes 1.566, libro 27, folio 123, finca 1.371, inscripción segunda. Valorada en 90.000 pesetas.

b) Parcela o porción de terreno sita en Corbera de Llobregat, procedente de la finca conocida por «Casa Rigol», de superficie ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados; linda: Norte, porción de

igual procedencia de don Juan Quitllat; Este, calle Y de nuevo trazado; Sur, parcela de la propiedad Sociedad hipotecante, y Oeste, calle Z de nuevo trazado. Tomo 789, antes 1.566, libro 27, folio 132, finca 1.374, inscripción segunda. Valorada en 35.000 pesetas.

Se advierte: Que la subasta se celebrará el día 7 de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, sito en la avenida del Caudillo, número 189. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo que sirve para la subasta. Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo de subasta; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Feliu de Llobregat a quinientos y dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Juan Cabanes.—2.040

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Celestino Alonso Domínguez y don Eligio Martín Rodríguez, contra don Enrique Murillo Casas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante la cantidad de 300.000 pesetas, 12.000 pesetas de intereses y 60.000 pesetas más fijadas para costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, la finca especialmente hipotecada, objeto de dicho procedimiento, la cual se describe en la forma siguiente:

«Casa almacén en la carretera que conduce a San Juan de Aznalfarache o avenida de Coria, sin número de gobierno, hoy número 19, y actualmente, el número 33. Consta en la planta baja de un almacén de 72 metros cuadrados, de un departamento para vivienda de 32 metros cuadrados, un patio y cinco cobertizos; la planta principal está destinada a almacén. Linda: por la derecha según se entra, con casa de don Francisco Escribano; por la izquierda, con casa de don José Ruiz Reina, doña Concepción Verdugo y doña Concepción Cubero, y por el fondo, con casa de doña Escolástica Alvarez Méndez y don Luis López Cabrera. Consta su área de 359 metros, 25 decímetros cuadrados, con inclusión de sus muros y medianería. A consecuencia de obras verificadas, la superficie edificada consta actualmente de un cuerpo de dos plantas, 150 metros cuadrados, y en nave de una planta, otros 150 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. La hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de Sevilla, al tomo 1.740, folio 115, libro 39, primera Sección, finca número 1.083, inscripción décima. Dicha finca ha sido valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de 372.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 10 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que como queda dicho, servirá de tipo para la presente subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, o sea la cantidad de 279.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, M. Vives Lasiera.—2.032.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

GONZALEZ BUENO, Santos; de treinta y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Felipe y Filomena, natural de Alcalá de Henares, sin domicilio; procesado por quebrantamiento de condena en causa 317 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza.—859.

PINO LAS HERAS, Elías; de cuarenta y siete años, casado, vendedor, hijo de Romualdo y Saturnina, natural de Burgo de Osma (Soria), que se encuentra en ignorado paradero; procesado por delito en expediente 11 de 1954; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—858.

RAMIREZ, MALDONADO, José; de veintiocho años, casado, peón, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Osuna, domiciliado en Manresa, carretero Puente Vilumara, camino Bufalmen; procesado en sumario 3.5 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—857.

RUIZ VILLENA, María Francisca; de sesenta y un años, sin profesión especial, hija de Juan Ignacio y de Eleuteria, natural de Motilleja, cuyo último domicilio lo tuvo en Albacete, calle Luna, 5; procesada

por hurto en causa 47 de 1950; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Casas Ibáñez.—855

AMADOR LOPEZ, Francisco; de treinta y ocho años, soltero, pintor, hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Madrid, vecino de Barcelona, con último domicilio en Magallanes, 43 (taller); procesado por peligroso en expediente 707 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.—853.

LOPEZ RODRIGUEZ, Alfredo; de treinta y tres años, soltero, tallafor de cristal, hijo de Alfredo y de Modesta, natural de Barcelona, con último domicilio conocido en Lope de Vega, 52; procesado por peligroso en expediente 313-1960; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.—851.

ESPINOSA BAEZA, Felipe; casado, que tuvo su último domicilio en la calle Viladecana, 16, Barcelona; procesado por abandono de familia en sumario 101 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—850.

FERNANDEZ REYES, Juan (a) «Tuerto Jerez»; de treinta y seis años, gitano, canastero, hijo de Juan y de Filomena, natural de Villanueva del Trabuco (Málaga), cuyo último domicilio fué en Granada, cueva del Barranco de Beiro; procesado por allanamiento de morada en causa 57 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Archidona.—848.

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado Permanente número 3 del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, anula la requisitoria referente al legionario Ramón Puchades Espasa.—931.

El Juzgado Permanente número 3 del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, anula la requisitoria referente al legionario Anibal Martín González.—929.

El Juzgado Permanente número 2 del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, anula la requisitoria referente al procesado en causa 1.361 de 1957, Angel Ramos Graud.—928.

El Juzgado de Instrucción número 1 del Grupo de Tiradores de Ifni anula la requisitoria referente al procesado en causa 180 de 1961, Francisco Santcliments Ribera.—978.

El Juzgado Eventual número 2 de Ceuta del Ejército del Norte de Africa anula la requisitoria referente al procesado José Arias Veiga.—1.009.

El Juzgado Eventual de Ceuta del Ejército del Norte de Africa anula la requisitoria referente al procesado Angel Ufano Amigo.—1.105.

EDICTOS

Juzgados Militares

Por el presente se requiere al ex Cabo del Grupo de Automóviles del Sahara (Aaiun) Juan Gallardo Vázquez, para que comparezca ante el Juez Instructor, Comandante de Artillería, don Juan Cobos Sánchez, del Militar Eventual de Aaiun (Sahara), en el plazo de quince días, o bien comunique por escrito su residencia actual, a fin de que preste declaración en el expediente administrativo número 112 del año 1961, instruido por los desperfec-

tos ocasionados en el camión «Ford-K» que conducía el día 19 de septiembre de 1960.

Aaiun, 5 de marzo de 1962.—El Comandante Juez Instructor (ilegible).—870.

Downs, D. R., de nacionalidad norteamericana, profesión Oficial de la Marina Mercante, domiciliado últimamente como tripulante del buque norteamericano «Constitution», cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 197 de 1960, instruida por abordaje; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez don José Candán Rodríguez, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, en la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Algeciras, 5 de marzo de 1962.—El Teniente de Navío Juez Instructor, José Cendán.—841.

Juzgados Civiles

Por así tenerlo acordado el ilustrísimo señor don Luis María Díaz Valcárcel, Juez de Instrucción de la ciudad de Mataró y su partido, actuando como Juez especial en el sumario número 17 de 1962, del Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, incoado con motivo del hundimiento de un inmueble en construcción en la localidad de Pineda, hecho ocurrido el día 23 de enero del año actual, a consecuencia del que resultaron muertes, lesiones y daños, por el presente se llama, cita y emplaza a Francisco Francés Ramos, Francisco Gutiérrez Marcos y José Sixto Pérez, al parecer obreros que trabajaban en la obra siniestrada en el día de autos y cuyos domicilios y actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado Especial núm. 1, con sede en el que lo es de Mataró, a fin de ser oídos, hacerles el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el Médico Forense, todo ello en su calidad de lesionados con motivo del hecho de autos, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término que se les concede, les parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Mataró a 20 de marzo de 1962. El Secretario, Santiago García Domenech. El Juez, Luis María Díaz.—1.081.

Don José María Roig Abad, Juez de Instrucción de la villa de Canyájar y su partido.

Por el presente se hace saber a los presuntos herederos perjudicados de Juan Sánchez Fernández, vecino que fué de Fondón, y de Ramón Jordán Lozano, vecino que fué de Laujar, el derecho que tienen a percibir de don Carlos Jordán Lozano la suma de cincuenta mil pesetas, los del primero, y la de cien mil pesetas, los del segundo, por haber sido condenado el mismo a tales indemnizaciones por sentencia firme dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Almería en la causa número 38 de 1956, sobre imprudencia.

Dado en Canyájar a 22 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Roig.—1.072.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Betanzos y su partido en sumario número 123 de 1961, sobre imprudencia, contra Antonio María Charlón Edreira, de trein-

ta y un año de edad, casado, chófer, hijo de Manuel y Encarnación, natural y vecino que fué de esta ciudad de Betanzos, y actualmente en ignorado paradero, se llama y busca a dicho procesado a fin de que comparezca ante este Juzgado con objeto de ser emplazado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Batzanos, 20 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—1.070.

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 4 de 1962, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil contra Jesús Gancedo Calzón, se dictó la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Belmonte (Oviedo), a 12 de febrero de 1962; vistos por el señor don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez Comarcal de esta villa y su comarca los presente autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones, embriaguez y amenazas, en el que han sido partes, además del señor Fiscal Comarcal, en representación de la acción pública, el perjudicado Diego del Sol Alcabete, soltero, albañil, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y Rosa, natural de Villanueva del Arzobispo, Jaén, y vecino de la Riera, Concejo de Somiedo, provincia de Oviedo, contra el denunciado, Jesús Gancedo Calzón, obrero, de veintidós años de edad, hijo de Surelio y Sofía, natural y vecino de Las Viñas, Concejo de Somiedo, provincia de Oviedo.

Fallo: Que debo condenar, y condeno, al acusado Jesús Gancedo Calzón, por la comisión de tres faltas ya tipificadas y definidas del escándalo por embriaguez, lesiones y amenazas leves, con arma, respectivamente, a las penas de ciento veinticinco (125) pesetas de multa y represión privada, por la primera de ellas; a doce días de arresto menor en el Depósito municipal y represión privada, por la segunda, y a tres días de arresto menor, asimismo en el Depósito municipal, por la tercera; imponiéndole la costas, entre las cuales se incluirán oportunamente por el Secretario de este Tribunal, la cantidad de cincuenta pesetas, como indemnización reclamada por gastos de viaje por el testigo José García Alonso, vecino de La Riera, a quien se le abonarán una vez sean pagadas por el reo tras los trámites legales del caso, haciéndose entrega al mismo testigo, como tercero no responsable de las faltas castigadas en esta sentencia, del cuchillo de referencia, por ser de propiedad. Y por último cúmplase cuanto prescribe para el caso la circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 1957, sobre faltas por embriaguez y gamberrismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado (ilegible).»

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva la presente de notificación al denunciado Jesús Gancedo Calzón, el cual se encuentra en ignorado paradero expido y firmo la presente en Belmonte de Miranda (Oviedo) a 3 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Servando Moya.—1.036.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy recaída en la ejecutoria del sumario instruido en este Juzgado con el número 75 de 1961, por escándalo

público, contra otro y Agustín Ferri García, de treinta y ocho años de edad, soltero, hijo de Agustín y de Josefa, actor, natural y vecino de Valencia, donde tuvo su último domicilio en Calle Alta, número 30, primero, y cuyo actual paradero se desconoce; por medio de la presente se notifica a dicho procesado que la ilustrísima Audiencia Provincial de Huelva, por sentencia de 20 de enero último, le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, multa de tres mil pesetas y seis años de inhabilitación especial, accesorios legales y treinta días de arresto sustitutorio en caso de no pagar la multa impuesta en el término de quince días, y pago de mitad de las costas procesales, siéndole de abono la prisión preventiva sufrida, y al mismo tiempo se le requiere también por la presente para que en el término de quince días, siguiente a la publicación del presente, haga efectiva la multa impuesta de tres mil pesetas, apercibido de que de no hacerlo habrá de cumplir el resto de la pena y arresto sustitutorio que le quede por extinguir, teniendo en cuenta el abono de prisión preventiva sufrida.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicho penado, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Juez, en Ayamonte, a 9 de marzo de 1962.—El Secretario, Tomás Rodríguez.—Visto bueno, el Juez, Diego Jerez.—888.

Don Salvador Forés Ten, Abogado, Juez de Paz de la villa de Onda (Castellón).

Hago saber: Que en el acto del juicio de faltas número 11 del corriente año, celebrado en el día de hoy, contra Blas Fernández Alfayet y Antonio Moreno Albella (a) «El Pichi», ausentes en ignorado paradero y cuyos últimos domicilios fué el de Alzamora, aparece el primer resultando y parte dispositiva de la sentencia del tenor literal siguiente:

1.º Resultando: Que por el señor Juez de Instrucción de Castellón se remitió testimonio de particulares del sumario 542 de 1961, por hurto, al señor Juez de Instrucción del partido de Nules, del que, entre otros, aparece que los inculpados confesaron haber sustraído en fecha que no precisan catorce planchas de cinc de una fábrica de azulejos situada a la entrada

de esta población en su parte derecha, procedente de Villarreal, las cuales estaban tapadas con paja al exterior del edificio, sin que se haya podido venir en conocimiento de qué fábrica se trata, cuyos hechos motivaron el sumario número 61 de 1961, del Juzgado de Instrucción de Nules, los cuales se declararon falta y se remitió a este Juzgado de Paz, con carta-orden de fecha 8 del pasado febrero, para la celebración del presente juicio. Hecho que se estima probado.

Fallo: Que debo condenar, y condeno, en rebeldía a los inculpados Blas Fernández Alfayet y Antonio Moreno Albella a la pena de quince días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas, por mitad, a cada uno de ellos, y a que en la misma proporción indemnicen al que pudiera ser el perjudicado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Forés.—Rubricado.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Onda, a 12 de marzo de 1962.—El Juez, Salvador Forés.—941.

Por providencia de esta fecha, dictada por don Mateo Begué Gonzalo, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta ciudad, en sumario número 184 de 1962, sobre robos a desconocidos de ciertas prendas y objetos que se hallan en el interior de coches aparcados en la rambla de Santa Mónica, calle Sacristías, proximidades a Correos y a la Catedral, en el presente mes, ha mandado que se cite por medio de la presente a las personas que se consideren propietarias de tales prendas y objetos, que por ahora se desconocen quiénes sean, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente cédula en los periódicos oficiales, a fin de recibirles declaración y hacerles entrega de tales prendas y objetos justificando su propiedad, apercibiéndoles que caso de no comparecer podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, por medio de la presente, se hace a referidas personas el ofrecimiento de las acciones del artículo 109

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en expresado sumario.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula en Barcelona a 22 de marzo de 1962.—El Juez, Mateo Begué.—1.107.

Don Francisco Ceres González, Juez de Instrucción de Cocentaina y su partido.

Por el presente hago saber: A Vicente García Pérez, cuyo actual domicilio se ignora, que se hallan depositados en este Juzgado, a su disposición, un reloj de pulsera, que fué ocupado al procesado en el sumario número 22 de 1951, por hurto José Llopis Martínez, así como la cantidad de 173 pesetas, debiendo comparecer ante este Juzgado para hacerle entrega de todo ello, con la prevención de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cocentaina, 13 de marzo de 1962.—El Juez, Francisco Ceres.—936.

Don José García Ferrer, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente se ruega a todas las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una bicicleta marca «B.H.», con faro, pintada de negro; tres mantas de algodón, una colchoneta, unas cñiferas de lona y unas alforjas, sustraídas la noche del pasado sábado, día 10 del actual, del cortijo «Jarata» de este término, y cuyos enseres estaban en la habitación dormitorio de los obreros agrícolas.

Al propio tiempo se ruega la captura del autor Antonio Arroyo, el cual es de unos cuarenta y cinco años, soltero, profesión del campo, viste traje de tela color ceniza, pelizza de color canela con cuello de piel, botas de lona con suela de goma, siendo el citado individuo natural y vecino de Cabra, lo que siendo todo habido será puesto a disposición de este Juzgado. Acordado así en el sumario 8 de 1962, que instruyo por hurto.

Dado en Montilla a 17 de marzo de 1962. El Secretario (ilegible).—El Juez, José García.—1.001.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

ALMERIA

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado, en providencia dictada en 23 de febrero último, convocar sesión del Tribunal, en Pleno para el día 27 del próximo mes de abril, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 19 de 1960, instruido por descubrimiento de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Pedro Blanco Caballero, cuyo último domicilio conocido era calle Tetuán, número 2 (Barrio Zaidín), Granada, y en la actualidad

en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Almería, 28 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, e Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—1.698.

GERONA

Ignorándose el actual paradero de Carlos Hernández, vecino de Madrid, se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 28 de 1962 instruido por aprehensión de máquinas de calcular, mercancía que ha sido

valorada en 76.000 pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de contrabando de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

También se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 13 de abril de 1962, a las dieciocho horas, para ver y fallar el expediente.